

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DEL CAMPO

Edicto

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona que habrá de ser propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para ser nombrada.

- Juez de Paz titular de Villanueva del Campo.

Por ello se abre un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten mediante escrito dirigido a esta Alcaldía.

Los interesados deberán acompañar a la solicitud, que les será facilitada en las oficinas del Ayuntamiento, la siguiente documentación:

- a) Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición, incapacidad o incompatibilidad para desempeñar dicho cargo.
- b) Fotocopia compulsada del D.N.I.

Los requisitos a cumplir son:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- No está incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los arts. 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ni en la prohibición establecida en el artículo 23 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Villanueva del Campo, 14 de enero de 2019.-El Alcalde.